

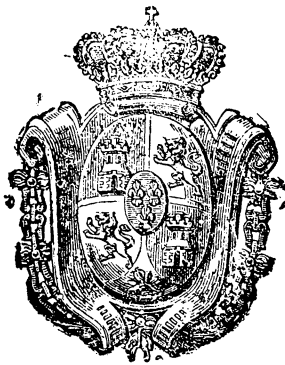
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	100	

GACETA DE MADRID.

N.º 1624.

SABADO 27 DE ABRIL DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Siendo muy conveniente que las disposiciones dirigidas á mejorar los varios ramos de la instruccion pública partan de un mismo centro, á fin de que haya en ellas uniformidad y concierto; debiendo cesar la extraña anomalía de que la enseñanza de algunas de las ciencias de curar esté confiada á dos distintas direcciones y siga diversos sistemas; y estando reclamada por muchos la reunion de las juntas superiores gubernativas de medicina y cirugía y de farmacia á la direccion general de Estudios; oido el dictámen de esta, como asimismo el de una comision mixta que tuve á bien nombrar al efecto, y el parecer de los colegios de las facultades, he venido en decretar, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan suprimidas las juntas superiores gubernativas de medicina y cirugía y de farmacia, pasando el cuidado de la enseñanza de estas facultades, y cuanto tiene relacion con ella, á cargo de la direccion general de Estudios.

Art. 2.º Se formará en la direccion general de Estudios una seccion que entienda en dicha enseñanza, en los mismos términos que lo hacen las otras secciones de aquel cuerpo respecto de los demas ramos de la instruccion pública, conforme á lo dispuesto en el reglamento de la misma direccion de 20 de Noviembre último.

Art. 3.º Esta seccion tendrá ademas á su cargo los negocios de que estaban encargadas las suprimidas juntas, concernientes á la policia, gobierno y economía de las facultades, consultando sin embargo á la direccion entera, y remitiéndose á sus decisiones en aquellos casos que á su juicio sean dudosos y no se reduzcan á mera ejecucion de ley, reglamento ó Real orden vigente.

Art. 4.º El presidente de la direccion general de Estudios lo será tambien de esta seccion para los negocios de que habla el artículo anterior, y por su conducto se harán todas las comunicaciones que ocurrieren. Tendrá voto decisivo en los acuerdos cuando resulte empate, y en los asuntos de la misma seccion ejercerá las facultades que el art. 6.º del citado reglamento le concede respecto de las demas secciones.

Art. 5.º Compondrán la expresada seccion uno de los actuales vocales facultativos de la direccion, elegido por ella; dos facultativos mas de medicina y cirugía, y un farmacéutico, nombrados por Mí. Para reemplazar á este último en caso de ausencia ó enfermedad, nombrará la direccion un suplente: pero así este como aquellos han de haber ejercido 12 años por lo menos la profesion.

Art. 6.º No se proveerán las primeras plazas que vacaren en la direccion general de Estudios hasta que el número de vocales que componga el total de las secciones quede reducido al de 12 señalado por mi Real decreto de 1.º de Setiembre de 1838; entendiéndose esto sin embargo, en el concepto de que la seccion de negocios médicos ha de constar siempre de tres facultativos á lo menos, incluso un farmacéutico.

Art. 7.º La direccion general de Estudios, oyendo á la seccion de negocios médicos, propondrá al Gobierno los dependientes que haya menester para la instruccion y despacho de dichos negocios, teniendo presente las determinaciones de las Cortes respecto de las suprimidas juntas, en el último presupuesto, y procurando todas las posibles economías. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 25 de Abril de 1839.—A D. Antonio Hompanera de Cos.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Gobierno político de la provincia de Granada.—Excmo. Sr.: Como tuve el honor de manifestar á V. E. en mi comunicacion núm. 111, habiendo llegado á esta capital la cuerda de presidiarios que se destinó primitivamente á la carretera de Córdoba, se ha organizado en brigadas conforme está preve-

nido, ocupándose en ello con la mayor actividad el visitador de presidios D. Manuel Montesinos. El lunes 22 del corriente pasaré en persona acompañado de dicho visitador ingeniero D. Elias Aquino á establecer las nuevas brigadas en el lugar del Padul, punto señalado por el referido ingeniero. La fuerza que debe escoltarlas está prevenida y adoptadas cuantas disposiciones conceptúo necesarias para la ejecucion de esta medida. En los cinco dias de trabajo que han trascorrido desde el 11 del corriente inclusive hasta el 17 se han construido en la carretera 512 varas cúbicas de terraplen, y ejecutado 1851 de desmonte, trasportándolo á distancia de 60 varas. A la vez se han reparado en el camino viejo y en el espacio de 740 varas las barroqueras y arroyadas causadas por las aguas que dificultaban el paso á los carruajes. Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 20 de Abril de 1839.—Excmo. Sr.—Alfonso Escalante.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Gobierno superior político de la provincia de Cádiz.—Excelentísimo Sr.: En el dia de ayer llegó á mis manos la Real orden de 8 del actual que V. E. ha tenido á bien comunicarme, mandándome por ella S. M. que descendiendo á examinar minuciosamente las causas que entorpecen los trabajos del camino de Bonanza al Puerto de Santa María, haga yo por remover todos los obstáculos, y proponga los medios de activar su conclusion. Celoso como lo que mas de secundar las justas miras de S. M. y de V. E., hice que saliese inmediatamente para las obras del camino de Bonanza el secretario de este gobierno político, por no permitirle á mí las graves atenciones de mi mision, y le di las instrucciones que conceptué mas á propósito para conocer detenidamente los inconvenientes que pueden obstruir el término de los trabajos de la empresa. Ademas de esto, y no siendo el de menos momento la escasez de brazos que existe en el presidio de Sanlúcar de Barrameda por los muchos inútiles que hay entre los confinados y las bajas ocurridas en los últimos meses, he oficiado de nuevo, con insercion de la expresada Real orden, al gefe político de Sevilla, para que á la brevedad posible se verifique el relevo de los presidiarios, mandado practicar; y á este fin y con el objeto de que no sufra la mas leve demora este privilegiado servicio, ha de presentarse en aquella capital un comisionado de la empresa que recoja los confinados que se le entreguen, y los traiga con la correspondiente custodia y seguridad al punto de Bonanza.

No obstante estas diligencias, he puesto en juego tambien la de llamar al empresario D. Mariano Leford, y despues de una breve conferencia, hemos quedado en tener otra mas prolija al intento de destruir definitivamente los entorpecimientos y dificultades que se opongan á la pronta conclusion de las obras de su cargo. Es cuanto hasta hoy puedo decir á V. E. relativamente á este asunto, y quedo en el grato deber de participarle el resultado de mis disposiciones, y los progresos que con tanto ahinco quiero echar de ver en el camino de Bonanza al Puerto de Santa María. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 19 de Abril de 1839.—Excmo. Sr.—Jacinto Manrique.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general en gefe del ejército del Centro transcribe un parte que le dirige con fecha 16 del actual el general Aspiroz, en que manifiesta que el dia antes habia emprendido un reconocimiento sobre Ayodar, y al efecto distribuyó y colocó sus tropas y artillería en posiciones ventajosas: que el enemigo que ocupaba dicho fuerte rompió el fuego de cañon, el cual fue contestado por el nuestro vivo y sostenido, arrojándole algunas granadas que causaron un destrozo considerable en el edificio; y lleno el objeto que el expresado general se proponia, marchó á Fausara, de donde fue desalojado por la vanguardia de su columna un batallon de Cabrera que ocupaba aquel pueblo; habiendo continuado su marcha á Oada por la proximidad en que estaba del grueso de las fuerzas enemigas. Concluye diciendo que nuestra pérdida en dicha jornada consistió en tres muertos y 15 heridos, ignorando la del enemigo, si bien la gradúa de consideracion.

El brigadier segundo cabo de Valencia participa con fecha 25, que el 20 tuvo lugar el cange general de prisioneros, segun demuestra el estado que acompaña, por el que resultan cangeados 12 oficiales, 1 capellan, 2 cadetes y 1501 individuos de las clases de tropa; y añade que el coronel comandante del cuerpo de estado mayor D. Antonio Carruana, encargado de efectuar esta operacion, manifiesta que el estado lastimoso en que se encuentran nuestros prisioneros, extenuados y exánimes, patentiza vivamente el inhumano y bárbaro trato que han sufrido de sus opresores.

El capitan general de Galicia participa con fecha 20 del actual que habiendo atacado el 15 la columna de Monterror á la faccion de Fernando Gomez, alias el Ebanista, compuesta de 50 infantes y 10 caballos, logró dispersarla completamente

y dar muerte al titulado teniente Ignacio del Prado y Araujo, y Juan Lopez, procedente de Navarra, cogiéndoles un trabuco, una lanza, una canana, otros efectos y algunos papeles de importancia, sin que haya habido por nuestra parte otra desgracia que la caída por un derrumbadero del comandante de la columna D. Carlos Moure, de cuyas resultas se halla aun indispuerto.

Que la misma columna dispersó la noche del 16 á otra gavilla perteneciente al Canónigo, mandada por el titulado sargento Tellado, á quien dió muerte, haciendo al mismo tiempo prisioneros á Francisco Dominguez Vazquez, natural de Giar, y á Antonio Sanchez, de San Vicente de Mourelle, y aprehendiendo varias armas y municiones.

Que la columna de Silleda aprehendió el mismo dia 16 al faccioso Santos, desertor del segundo Voluntarios de aquel distrito.

Que el subteniente D. Antonio Galvan, de la propia columna, sorprendió dicha noche á tres facciosos, dió muerte á uno en la resistencia que hizo, y cogió los dos restantes, uno de los cuales es Fr. Lorenzo Feijoo, natural del valle de Monterey; quedando en nuestro poder un caballo, dos yeguas y un sable.

Que el comandante de la derecha del Miño emprendió el 18 una batida sobre diferentes puntos de su línea, habiendo muerto en el pinar de la Requena al faccioso Gil de la Rosa que se hallaba vestido de carabnero, cuyas armas y municiones quedaron en nuestro poder.

Que la gavilla de la Chan fue batida por las tropas portuguesas, quedando muertos dos españoles y prisionero el cabecilla José Lino Alves de Acevedo, portuges, Juan Lino Alvarez y los españoles Juan Luis Alves, Manuel Batillero y Manuel Mariño, los cuales asesinaron el dia antes á un paisano portuges.

Que tambien fue cogido por las mismas tropas un portuges compañero de Guillade.

Concluye el capitan general manifestando que los acertados movimientos del comandante general de operaciones D. Nicolas de Luna han libertado al pais de los infinitos estragos que el enemigo le preparaba.

S. M., en vista de los servicios prestados por las tropas citadas, ha prevenido al capitan general de Galicia que proponga, con arreglo á la instruccion vigente, las recompensas que contemple de justicia.

Accediendo S. M. la Reina Gobernadora á una instancia de D. José Sicilia, que desempeña el juzgado de término de Lérida, se ha dignado nombrarle para el de primera instancia de Tarragona, de la misma clase, vacante por haber pasado al de Lorca D. José Gordon. Para el expresado de Lérida á D. Joaquin Mir, que sirve el de Alcira: para este, de ascenso en la provincia de Valencia, á D. Benigno Martinez Vidal, juez de Alba de Tormes: para este partido, de entrada en la provincia de Salamanca, al juez electo de Medinaceli D. Juan Pablo Trigueros, accediendo á su solicitud: para la judicatura de Medinaceli, de entrada en la provincia de Soria, á D. Magin Fernandez de Villegas que sirve el juzgado de Peñafiel; y para este partido, de igual clase en la provincia de Valladolid, á D. Vicente Manuel Alvarez, promotor fiscal de Villalon.

S. M. la Reina Gobernadora, con presencia de la clasificacion de solicitudes remitida por la junta de damas de honor y mérito de esta corte, se ha servido nombrar para las tres plazas vacantes en el colegio Nacional de Huérfanas de patriotas, á Doña Angela Pia Rubí y Perochena, hija del capitan D. José, muerto por las facciones de Tena y Cabañero; á Doña Isabel Portillo, hija del coronel D. Bruno, muerto en la brecha de Morella, y á Doña Manuela Joaquina Nieto, hija del capitan D. Domingo, muerto en la accion de Chiva.

Asimismo se ha dignado nombrar gefe político de la provincia de Ciudad-Real al que lo era cesante D. Joaquin Gomez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 15 de Abril.

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del dia 15 de Abril.

Un gentío inmenso rodea el palacio de la Cámara y obstruye el paso en todas las calles que á él conducen; los honorables individuos de aquella, apenas pueden lograr atravesar por medio de las espesas y comprimidas filas de la multitud. Mr. O'Connell, que casi no puede llevar las peticiones confiadas á su cuidado en favor de la continuacion de la política actual del ministerio, recibe á su paso las aclamaciones del pueblo.

Este forma en las calles que conducen á la Cámara una doble ringlera de curiosos deseados de ver á los individuos mas distinguidos del Parlamento. Lord John Russell es aclamado estrepitosamente.

El principio de la sesion se emplea en la presentacion de peticiones en pro y en contra del ministerio. Las primeras son mas numerosas. Mr. O'Connell entra en la sala con una carta enorme debajo del brazo y un envoltorio bajo del otro.

Mr. O'Connell: Tengo que presentar á la Cámara peticiones en favor del ministerio á docenas. La primera es del condado de Monaghan, que ruega á la Cámara apruebe la política seguida por el ministerio en Irlanda, y que no restablezca la dominacion de la injusticia orangista en aquel pais. (*Risas irónicas en los bancos de la oposicion.*) Los que serian los primeros en recurrir al asesinato, serian tambien los primeros en reirse de él. (*Gritos violentos: Al orden.*) ¿No está ya bastante sólidamente establecida vuestra dominacion que no pueda yo hacerme escuchar en este sitio sin provocar vuestra risa?

Mr. Lucas: Sr. Presidente, pido que se llame al orden.

El Presidente: El reglamento dice que cuando un honorable individuo presente una peticion, no se salga del límite de ella.

Mr. O'Connell: Iba á conformarme con él cuando he sido interrumpido por risas indecentes. (*Atencion.*) Tengo derecho para quejarme de esta infamia. (*Los individuos irlandeses aplauden con fuerza: violenta interrupcion: los de la oposicion reclaman el orden.*)

Mr. Lucas: Vuelvo á renovar mi súplica. El honorable individuo no tiene derecho para expresar su opinion al presentar una peticion. El se arroga aqui un privilegio que nunca ha invocado aqui nadie. (*Atencion.*) Mientras tenga yo el honor de sentarme en esta Cámara elevaré mi voz para hacer respetar su reglamento y protestar contra la pretension manifestada por el honorable preopinante. Yo no he oido las risas de que se queja. (*Denegaciones: oh! oh!*) El condado, cuya peticion reproduce el honorable Mr. O'Connell, es el que yo represento aqui; esto es lo que me ha decidido á intervenir en la cuestion. Yo no niego que hayan podido oirse algunas risas, aunque no hayan llegado á mis oidos; pero si que se haya querido interrumpir ninguna peticion: por último, que el Sr. Presidente sea el juez. Yo me someteré á su opinion; pero no puedo reconocer la superioridad del honorable preopinante. (*Gritos numerosos: Al orden!*)

El Presidente: Insisto en que los honorables individuos de la Cámara comprendan bien la necesidad de conformarse con el reglamento.

Mr. O'Connell: Yo iba á hacerlo, y lejos de restablecer el orden el honorable representante de Monaghan, al ir á reclamarlo, lo ha alterado de nuevo; si él no ha oido las risas, yo las he escuchado perfectamente, y tengo derecho para quejarme de ellas. (*Gritos: Al orden!*) No pretendo imponer á nadie mi voluntad, y no exijo ningun privilegio personal. (*Al orden!*)

El honorable individuo presenta en seguida un gran número de peticiones, y declara reservar un gran número de ellas para el otro dia.

Este incidente no tiene otras consecuencias.

Lord John Russell se levanta y dice: No tengo necesidad sin duda de demostrar la importancia de la mocion que acabo de someter á la Cámara, ni de decir el eco que debe tener en Irlanda y en el Reino Unido. En cuanto á la ansiedad en que me tiene esta misma mocion, me faltan palabras para dar una idea de ella. Voy á exponer mi opinion acerca de la resolucion adoptada el 21 de Marzo por la Cámara de los Lores, y en seguida sobre la adiccion que ha puesto en vuestro conocimiento el muy honorable Sir Roberto Peel. Existen en la contextura de la adiccion ciertos pasajes que debo señalar antes de entrar en la discusion de la cuestion principal.

La adiccion dice que la declaracion exigida á la Cámara es solo la expresion de su opinion sobre una parte de la política adoptada por el gobierno ejecutivo. Si me he limitado á pedir á la Cámara que formule su opinion sobre esta parte de la política, es porque esta misma parte ha servido de base ó de causa principal á la resolucion adoptada por la otra Cámara. Pero que la de los Lores, si lo cree conveniente, adopte un voto de reprobacion contra las demas partes del sistema político del gobierno, y miraré como igualmente imposible que este ministerio conserve la direccion de los negocios sin tener la certidumbre de poseer la confianza de la Cámara. (*Aplausos.*)

Si quiere atacar la Cámara de los Lores el sistema seguido en lo interior, estoy pronto á aceptar el desafio. En cuanto á los asuntos coloniales, medidas que no tardarán en presentarse al Parlamento le pondrán en situacion de pronunciarse con conocimiento de causa sobre el sistema adoptado con respecto á las colonias. Si era á la política exterior adonde se dirigian los ataques, estoy cierto de que mi noble amigo el secretario de Estado del departamento de Negocios extranjeros no teme encontrarse en un terreno con nuestros adversarios políticos. Si se tacha de falsa nuestra conducta en el asunto holand-belga, en visperas de concluirse, cuando hubiera podido en otro tiempo causar en la Europa una guerra general, creo que bajo este aspecto tenemos buena respuesta para todos. (*Aplausos.*)

Si nos dicen que nuestro honor nacional ha padecido en la querrela entre la Francia y Méjico (*aplausos en los bancos de la oposicion*), mi noble amigo lord Palmerston podrá rechazar victoriosamente esta reconvencion. Si se quiere acriminar la conducta de mi muy honorable amigo el presidente de la direccion del registro, le será igualmente fácil probar que no hemos descuidado los intereses de los súbditos ingleses, y que hemos tratado de evitar la guerra. Debemos para defendernos esperar á que haya comenzado el ataque, y si no pedimos desde ahora la discusion sobre una ú otra de estas cuestiones, no es porque temamos que se pueda culpar justamente al poder ejecutivo de haber faltado á su mision y comprometido los intereses del Reino.

El orador continuaba hablando á la salida del correo.

La Cámara de los Lores solo ha tenido una sesion corta é insignificante. (*Id.*)

FRANCIA.

Paris 17 de Abril.

Escriben de Leipsick (Sajonia) el 10 de Agosto:

La ciudad de Weisheim, situada en el gran ducado de

Baden, en el camino de las montañas (*Bergsstrasse*), que conduce de Baden á Heidelberg, ha sido la elegida por los librerios alemanes para celebrar en ella el congreso en que se proponen adoptar medidas generales para hacer que cese de una vez la odiosa industria de la impresion fraudulenta de libros.

Mas de 60 gefes ó delegados de librerios han llegado ya á Weisheim; se esperan ademas cerca de otros 300, y es probable que el congreso se celebre á fines de Mayo ó principios de Junio á mas tardar. (*Debats*)

Escriben de Berlin el 10 de Abril:

En este momento todos los carruajes que circulan por el camino de hierro de Berlin á Postdam van cargados de muebles, pertenecientes á las numerosas familias que trasladan su domicilio de esta capital á la última ciudad. Este camino ha proporcionado ventajas incalculables á Postdam; pues desde que se ha abierto se ha aumentado de tal modo su poblacion, que el valor de las casas y el precio de los alquileres se han triplicado, y es muy difícil encontrar habitaciones desocupadas. Se estan construyendo actualmente en Postdam mas de 300 casas, la mayor parte muy grandes. (*Id.*)

El teniente general sir Roberto Wilson, el que en 1815 salvó á Lavalette, ha llegado á Paris procedente de Nantes.

Se dice que el célebre astrónomo Herschell, cuyo próximo arribo á Nantes hemos anunciado, debe llegar á esta capital en los primeros dias de Mayo.

Documentos relativos al negocio del buquebote *l'Express* que el ministerio ingles ha comunicado al Parlamento:

Núm. 1.º *Extracto de un parte dirigido por el comodoro Douglas al secretario del almirantazgo.*

Sacrificios 28 de Diciembre de 1838. =Tengo el honor de participaros mi llegada al golfo de Méjico &c. Os transmito la adjunta copia de una carta escrita por el teniente Croke, comandante del buquebote de S. M. *Express*, quejándose de la conducta del principe de Joinville. Voy á ponerme en comunicacion con el almirante Baudin con este motivo &c. Hé aqui la copia de dicha carta:

El teniente Croke á Mr. F. Giffard, vicecónsul de S. M. en Veracruz.

A bordo del bergantin de S. M. *Express*, en Veracruz á 29 de Diciembre de 1838 =Muy señor mio: os ruego que tengais á bien informar al Ministro de S. M. en Méjico, de que el 21 del corriente, cerca de media hora despues de haber dejado el puerto de Veracruz, con un piloto del pais á bordo, dirigiéndome á la rada de Sacrificios, y poco despues de haber pasado por delante de la corbeta francesa *Criolla*, mandada por el principe de Joinville, distinguí el pabellon ingles (*Union Jack*) que ondeaba en el palo de mesana de la *Criolla*, é inmediatamente despues, un tiro de cañon, cuya bala cayó no lejos del *Express*, con el objeto de llamar mi atencion. En el momento se aproximó la corbeta: se trasladó á mi bordo un oficial, me cumplimentó en nombre del principe de Joinville, y me previno que le entregase los súbditos mejicanos que tuviese á bordo de mi buque, asi como el piloto. Pregunté al oficial frances si entendia bien lo que le decia (hablábamos en frances). Me contestó que me comprendia perfectamente. Entonces le dije que no habia mejicano alguno á bordo del *Express*, á excepción del piloto; pero que me era imposible entregárselo; lo primero, porque este hombre no queria dejar mi bordo, y lo segundo porque siendo piloto de un buque de S. M. B. estaba bajo la proteccion del pabellon ingles, y que como no me viese obligado por la fuerza, no sufriria ciertamente que me fuese arrebatado. El teniente frances me respondió que tenia orden formal de llevarse á la fuerza al piloto. Le pregunté por segunda vez si estaba bien seguro de que tales fuesen sus instrucciones, y si me comprendia bien. Me respondió que me entendia perfectamente, que era portador de una orden emanada del almirante Baudin, y que debia ejecutarla sin remedio. Entonces le mandé al piloto que bajase al bote de la corbeta, haciéndole observar al oficial que S. A. R. hubiera podido muy bien tener la bondad de decirme que deseaba tener mi piloto cuando pasé cerca de la corbeta; á lo que me contestó el oficial que no habia hecho la señal el navio almirante hasta despues que pasé por delante de la *Criolla*. Me ví pues obligado á darme á la vela sin piloto.

He creido deber informar al Ministro de S. M. de estos hechos, dejando á S. E. el cuidado de ventilar este asunto. Creo igualmente deber informar á S. E. (Mr. Ashburnham) de que á mi llegada á Inglaterra me veré precisado á dar cuenta de todas las circunstancias de este negocio á los lores comisarios del almirantazgo. Estos sucesos pasaron una hora antes del ataque del castillo de San Juan de Ulúa por los franceses.

Soy &c.=Firmado.=W. P. Croke, teniente com.

P. D. Se me olvidaba decir que habiendo encontrado á S. A. R. el Principe de Joinville en el castillo de San Juan de Ulúa el siguiente á la toma de esta fortaleza, me manifestó el Principe el sentimiento que tenia por haberme quitado mi piloto.

Núm. 2.º *Extracto de un parte del comodoro Douglas al secretario del almirantazgo.*

Cornwallis, Sacrificios 31 de Diciembre.=Acabo de recibir una explicacion satisfactoria de parte del contra-almirante Baudin, acerca del piloto arrebatado á bordo del *Express*. Esta ha sido una inadvertencia de S. A. R. el Principe de Joinville, y el contra-almirante Baudin ha informado de ella al Gobierno.

Núm. 3.º *El conde Sebastiani al vizconde Palmerston.*

Londres 3 de Abril de 1839.=Milord: estoy expresamente encargado por el Rey, mi amo, de manifestar al Gobierno británico el profundo pesar que experimenta S. M. por la ex-

traccion de un piloto mejicano que tuvo lugar á bordo del paquebote *Express*. Cuando el almirante Baudin prescribió desgraciadamente esta medida, ignoraba que el buque pertenecia á la marina británica: este incidente, pues, solo ha sido efecto de una inadvertencia, y de ninguna manera de falta de respeto al pabellon inglés, sinceramente deplorada por el Gobierno del Rey, asi como por el comandante de nuestra escuadra. Semejante error no se repetirá, y las instrucciones mas severas prescribirán en lo sucesivo la mas escrupulosa y vigilante atencion en circunstancias análogas. Al poner estas explicaciones en conocimiento de V. E., me atrevo, en nombre de mi Gobierno, á manifestarle su confianza de que parecerán suficientes al Gobierno británico, y de que nada alterará en adelante la union que nosotros mismos deseamos ardientemente mantener intacta entre los dos paises y entre ambos pabellones.

Dignaos admitir, Milord, la nueva seguridad de mi alta consideracion.=Firmado.=H. Sebastiani.

Núm. 4.º *El vizconde Palmerston al conde Sebastiani.*

Foreign-Office 9 de Abril de 1839.=Señor conde: tengo el honor de acusar á V. E. el recibo de su carta del 5 del corriente, por la cual me informa V. E. de que tiene encargo expreso del Rey su amo de manifestar al Gobierno ingles el profundo pesar que ha experimentado S. M. con motivo de la extraccion de un piloto mejicano á bordo del paquebote *Express*. V. E. participa tambien que cuando el almirante Baudin dió desgraciadamente esta orden, ignoraba completamente que dicho buque pertenecia á la marina británica, y que esta medida fue resultado de un error, y de ninguna manera de falta de respeto al pabellon ingles; que este error, que deploraban sinceramente el Gobierno del Rey y el almirante de su escuadra, no se renovaria en lo sucesivo, y que se iban á dar las instrucciones mas estrictas para evitar se repita un suceso análogo. Me he apresurado á presentar la comunicacion de V. E. á la Reina mi Soberana, y experimento la mayor satisfaccion al anunciar á V. E. en nombre de S. M., que la explicacion de este negocio contenida en vuestra carta, de parte de S. M. el Rey de los franceses, es enteramente satisfactoria. Añadiré ademas que el Gobierno de S. M. participa completamente de los sentimientos de amistad expresados por V. E. de parte del Gobierno frances, y espera con confianza que nada podrá turbar en lo sucesivo la fuerza de la union que felizmente existe en este momento entre los dos paises.

Tengo el honor, &c.=Palmerston.

PORTUGAL.

Lisboa 19 de Abril.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

He tenido á bien admitir al consejero Antonio Fernandez Coello la dimision que me ha presentado del cargo de Ministro y Secretario de Estado de los negocios del reino, que me ha presentado, declarando que me han sido muy gratos sus servicios, y conservándole los honores de la misma secretaría. El vizconde de Sa da Bandeira, presidente del Consejo de Ministros, Ministro Secretario de Estado y de Negocios extranjeros, lo tendrá asi entendido y hará se ponga en ejecucion. Dado en el Palacio de las Necesidades á 18 de Abril de 1839.=La Reina.= Al vizconde de Sa da Bandeira.

Atendiendo á las instancias del consejero Antonio Fernandez Coello para que le exonerase del cargo que interinamente ejercia de Ministro y Secretario de Estado de Negocios eclesiásticos y de Justicia que desempeñaba á toda mi satisfaccion, he venido en admitir su dimision. El vizconde &c.

Atendiendo á las instancias del mariscal de campo conde de Bonfin para que le exonerase del cargo de Ministro y Secretario de Estado de la Guerra, he tenido á bien admitirle la dimision de dicho encargo que ha desempeñado á toda satisfaccion mia. El vizconde Sa da Bandeira &c.

He tenido á bien nombrar para desempeñar el cargo de Ministro y Secretario de Estado de Guerra al brigadier graduado baron de Ribeira de Sabrosa. El vizconde &c.

He tenido á bien nombrar Ministro y Secretario de Estado de los Negocios del reino al consejero Julio Gomez de Silva Sanchez. Tendríslo entendido &c. Palacio de las Necesidades á 18 de Abril de 1839.=Al baron de Ribeira de Sabrosa.

He tenido á bien nombrar Ministro y Secretario de Estado y de Negocios Eclesiásticos y de Justicia al Senador Juan Cardoso de Acuña y Araujo. Tendríslo entendido &c.=Al baron de Ribeira de Sabrosa.

Secretaría de Estado y de negocios del Reino.

Atendiendo á las reiteradas instancias que me ha hecho el vizconde de Sa da Bandeira para que le exonerase de la presidencia del Consejo de Ministros, y del cargo de Ministro y Secretario de Estado de Negocios extranjeros, he tenido á bien admitirle la dimision de dichos dos encargos que ha desempeñado á satisfaccion mia. El consejero Julio Gomez de Silva Sanchez, Ministro y Secretario de Estado de los negocios del Reino, lo tendrá asi entendido, y dispondrá lo necesario para su cumplimiento. Dado en palacio de las Necesidades á 18 de Abril de 1839.=La Reina.=Julio Gomez de Silva Sanchez.

He tenido á bien admitir la dimision que me ha presentado el vizconde de Sa da Bandeira del cargo de Ministro y Secretario de Estado de Marina que desempeñaba interinamente con mucha satisfaccion mia.=El consejero Julio Gomez de Silva Sanchez &c.

He tenido á bien encargar interinamente el despacho de los Negocios extranjeros al brigadier graduado baron de Ribeira de Sabrosa.=El consejero Julio Gomez de Silva &c.

He tenido á bien encargar interinamente el despacho de la secretaría de Marina y de Ultramar al brigadier graduado baron de Ribeira de Sabrosa.=El consejero Julio Gomez de Silva &c.

Atendiendo á los méritos y cualidades que concurren en el baron de Ribera de Sabrosa, que por mi decreto de este día ha sido nombrado Ministro y Secretario de Estado de la Guerra, y encargado interinamente de las secretarías de Negocios extranjeros y de Marina, he tenido á bien nombrarle Presidente del Consejo de Ministro. El consejero &c. (*Diario do Governo.*)

Ya estan confiados á nuevas manos los asuntos gubernativos de la nacion portuguesa. Cesó por fin ese estado indefinible, en el cual el conflicto de exigencias y preceptos desproporcionados ó inasequibles y orgullosos alejaba cada día mas el suspirado término del interregno ministerial que parecia haber agotado todos los recursos de nuestros hombres de Estado, y quebrantado sus fuerzas hasta el punto de desconfiar del acierto en los consejos dados al gefe del Estado.

Amenazábase la prensa con hacer revelaciones reciprocas, y los intérpretes de los dos grandes lados de la Cámara empezaban á sacar á plaza el rompimiento del famoso pacto parlamentario á que malamente se dió el nombre de conciliacion. Acabóse el tiempo de la crisis; y cuando así no fuere, el *Director* ó el *Tiempo* nos dirian cómo y qué se pretendió hacer con la division del poder.

Por otro lado, si tuvimos la satisfaccion de ver al pueblo sordo á los gritos alarmantes, no podemos ver sin extrañeza y sin dolor á los que deben ser apóstoles de la paz, del orden y de la libertad, convertidos en pregoneros de la anarquía, concitando á la muchedumbre pacífica á entrometerse criminalmente en el ejercicio de una de las mas libres prerogativas de la corona, y felizmente una de las perfecciones del sistema representativo. Por fortuna, las severas lecciones de la experiencia han enseñado ya al pobre pueblo, que tambien tiene su falso culto y sacerdotes (fanáticos y fanatizadores), á repeler sugerencias, cuyo fin no es otro que robarle el reposo, y sacrificarle á miras de interes, extrañas, si no perjudiciales, para él.

Una nueva administracion, compuesta de las personas que ayer nombramos (excepto el Sr. Costa Carvalho), preside hoy á los negocios públicos. Muchas veces hemos dicho que era imposible la formacion de un nuevo ministerio con la Cámara actual, y nos parece que dijimos mas de lo que hay que decir, y que lo probamos, si en política hay otras pruebas que los hechos. No tardarán estos en demostrar si nos engañamos, pues nunca fue nuestro objeto engañar á los demas. Si la nueva administracion puede contar con una mayoría segura y concienzuda, en este caso felicitamos sinceramente al país por volvernos á un estado verdaderamente constitucional, en el que, permitásenos la expresion, todos nos entenderemos; pero si esa mayoría fuese caprichosa é incierta, poniendo en cada cuestion condiciones para su apoyo, dándole á veces como quien quisiera negarlo; si consideraciones del momento no se lo mandasen, entonces será fuerza confesar que mudamos de personas en el Gobierno, mas no de situacion. Sucederá un nuevo drama al que acabamos de presenciar, y su último acto no presentará tal vez el mismo desenlace.

Hablamos desinteresadamente en este asunto, porque á la verdad, no podemos sospechar que el nuevo ministerio consienta en el triunfo de las teorías anárquicas, ni debemos ocultar que nos unen relaciones de amistad con la mayor parte de los individuos nombrados. Los principios que el Sr. baron de Ribera ha sustentado en la tribuna del Congreso constituyente con aquella energía que revela sus profundas convicciones y con el sublime talento que tanto le distingue; la carrera parlamentaria y ministerial de los Sres. Julio y M. A. de Carvalho, ¿qué es lo que prometen al país? A nuestro entender prometen el programa de 4 de Abril, y ¡Dios quiera que lo veamos desenvuelto y realizado como todos los portugueses habemos menester! (*O'Constitucional.*)

Acabóse por fin la crisis ministerial, y ya tenemos una nueva administracion, á la que deseamos larga si el bien público ha de ser el principio regulador de sus actos y el punto adonde se dirijan sus miras. Hoy se ha presentado en el Parlamento el nuevo ministerio compuesto del Sr. baron de Ribera de Sabrosa, presidente del Consejo, Ministro de la Guerra, y encargado interinamente de los de Negocios extranjeros y de Marina; el Sr. Julio G. de S. Sanchez, Ministro del Reino; y el Sr. J. Cardoso de Acuña y Araujo, Ministro de Justicia, y el señor Manuel A. de Carvalho, Ministro de Hacienda.

Habiendo obtenido el Sr. Presidente del Consejo la palabra, expuso los motivos que le habian obligado á aceptar el cargo que estaba desempeñando. Dijo además que la administracion no habia tenido tiempo de formar un programa de la política que se proponia seguir; pero que en su nombre y en el de sus colegas declaraba solemnemente que sus principios eran los consignados en la Constitucion de 1838 que sostenían á toda costa, y que su anhelo el mas constante seria siempre el de afianzar la obediencia á las leyes, la tranquilidad á los pueblos, y la imparcial distribucion de la justicia. Concluyó pidiendo que no se anticipase juicio alguno sobre la administracion hasta que se viesen sus actos.

Este programa verbal del Presidente del Consejo de Ministros es lo que son un gran número de programas, es decir, que ni niega ni concede garantías. En este programa no se encierra ningun compromiso ni ninguna aplicacion práctica de los principios generalmente acordados entre los diversos colores políticos en que está el Parlamento dividido. Con razon pues el señor Presidente del Consejo pidió que se esperasen los actos de la nueva administracion para juzgarla. Entre tanto no podemos convenir con S. E. que su falta de precedentes sea tambien un motivo para que suspendamos nuestro juicio. Eso no: el señor baron no es ningun hombre oscuro ó extraño á nuestros negocios políticos; antes por el contrario, ha estado entregado á ellos en todos tiempos. Además que el Sr. baron es demasiado conocido, no menos por sus variados escritos que por sus opiniones parlamentarias. Así que, el Sr. baron no carece de precedentes, pero el espíritu de su programa es sin duda de tal naturaleza que obliga á todo hombre sensato á esperar á que se desarrolle á fin de valuar con conocimiento de causa la rectitud y la política del Gobierno.

Con todo nosotros no dudamos, y hasta nos alegraremos, que la nueva administracion podrá conseguir la aprobacion de la mayoría nacional dentro y fuera de la Cámara, y deseamos, decimos, que así suceda, porque esa será una muestra irrefragable de que las medidas adoptadas por la administracion, son las que deseamos que se adopten, es decir, medidas que aseguren la libertad legal y la prosperidad pública. Si obrase de este

modo la administracion, cómo no ha de obtener la aprobacion general.

Por lo que dejamos expuesto se demuestra claramente que estamos resueltos á satisfacer los deseos del Sr. Presidente del Consejo. Aguardaremos los actos de su administracion, y por ellos juzgaremos, deseando ardientemente que nunca llegue el caso de que nos veamos en la precision, cumpliendo con nuestro deber de escritores públicos, de negarle nuestro apoyo convirtiéndose en censores suyos. (*O Director.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 16 de Abril.

Colegio de Figueras.—El ilustre ayuntamiento de Figueras, persuadido de que la moralidad, la riqueza pública y privada y la ilustracion depende de una sólida educacion de la juventud; deseando además que su territorio cese de ser en esta parte tributario del extranjero, donde la enseñanza, por no apropiada á nuestras leyes, costumbres, intereses y literatura, reducía las ventajas que debian esperarse de ella, y menguaba el amor patrio, ha resuelto favorecer cuanto pueda la ereccion de un colegio en su recinto, en que se reúnan todos los ramos de enseñanza general que se profesan en los mejores colegios de Europa para educar propietarios, artistas, comerciantes y literatos. A este fin ha confiado la plantificacion y direccion del mismo á D. Julian Gonzalez de Soto, sugeto experimentado en la materia, y que ha merecido, viviendo en un colegio de Francia en calidad de provisor, la confianza de 45 familias españolas que le han mandado sus hijos para educarlos, á pesar de la distancia.

Un estudio sólido de la Religion que comience por el catecismo y acabe por las pruebas de las verdades mas elevadas: la lectura correcta de prosa y verso: el arte de escribir el carácter español, inglés y el de adorno: la gramática castellana, la latina, la francesa y la griega (1): la aritmética elemental superior y la mercantil: la teuduría de libros de comercio: la geografía y correspondencia mercantil: la lectura de manuscritos españoles de tres siglos y medio acá: las matemáticas: el dibujo y pintura: la física experimental y los elementos de química: algunas lecciones elementales de zoología, mineralogía, botánica y geología: la filosofía: la retórica: la poesía: la declamacion: la geografía y la historia, tales son las materias que se enseñarán: abriéndose desde el 15 de Setiembre del presente año de 1839 los tres primeros cursos de cada facultad.

Los libros, el médico, boticario, aseo y remiendo de ropa, queda á cargo de los padres.

Enseñanza particular que se pagará por separado:

	Rs. vn. mensuales.
Gimnástica.....	8
Esgrija.....	12
Baile.....	10
Música vocal.....	14
Música instrumental.....	20
Equitacion por tres lecciones cada semana...	40

Estos cursos estarán distribuidos de tal modo que en nada entorpezcan la enseñanza de los principales.

Además de todo lo dicho habrá en el colegio un curso de agricultura práctica para la elaboracion de los vinos y extraccion de aceites con sus dependencias principales, á saber: aguardientes, licores, jabones &c. Este curso se pagará por separado en los primeros años, y por convenio particular.

Mas como para llenar este plan se necesitan unos 100 alumnos, se suplica á los interesados en su realizacion se dignen agregar sus firmas (2) con las siguientes para publicarlas con ellas, obligándose tan solo por un año.

Quince profesores desde el principio, y mayor número luego que el incremento del colegio lo exigiere, enseñarán las indicadas facultades.

Los padres, al confiar sus hijos al director, pueden escoger hasta cinco cursos diarios distintos, ó bien menor número duplicando alguno de ellos.

	Rs. vn. mensuales.
Alumnos internos, por alojamiento, manutencion y enseñanza.....	200
Medio pensionistas, por comida, merienda y enseñanza.....	100
Externos, por solo la enseñanza.....	40
Todos por papel, plumas y tinta.....	4
Todos por lápices y papel de dibujo.....	5

Estas sumas se pagarán por meses ó trimestres adelantados. Se admiten alumnos desde cinco años arriba, aunque no sepan leer.

Los internos deberán traer una cama completa, la ropa de su uso, un cubierto y un vaso; y todos un escritorio, una silla para libros, y un uniforme: estos últimos objetos deben ser conformes á los modelos adoptados en el colegio.

Figueras 5 de Abril de 1839.—El presidente del ilustre ayuntamiento, Palau.

Firmaron: D. Jaime Carbó, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, y comandante general de la provincia de Gerona, por dos internos.

D. Ignacio Chacon, brigadier de los ejércitos nacionales, y gobernador militar de la plaza de S. Fernando de Figueras y su distrito, por tres internos.

D. José Porret, juez jubilado de S. E. la audiencia de este

(1) Las lenguas inglesa é italiana tendrán sus profesores respectivos luego que un número suficiente de alumnos deseara aprenderlas.

(2) Reciben firmas en Gerona, D. José Viñals.

En Olot, D. José Rexach.

En Torroella de Montgri, D. Francisco de Camps.

En la Bisbal, D. Benito de Clurana.

En Cadaqués, D. Ramon Basart.

En Besalú, D. Ignacio Zafont.

principado, y auditor de guerra honorario, por un interno.

D. Vicente Pont, por idem.

D. José Estrada, por idem.

D. Juan Azemar, por idem.

D. Francisco Javier de Camps, por idem.

D. José Rexach, por idem.

D. Rafael Comas, por idem.

Doña Teresa Moy, por idem.

D. Tomas Genover, por idem.

D. José Masot, por idem.

D. Antonio Masferrer, por idem. (G. N.)

Murviedro 19 de Abril.

A las cinco de la tarde ha entrado en esta el Excmo. señor general en gefe con seis batallones y el regimiento caballería 6.^o ligeros; todos ellos componian la division del general Ayerve: no extraño que con soldados tan lucidos fuese el terror de los rebeldes, pues en sus semblantes aspectuosos y su aire marcial llevan la insignia de invencibles. (*Diario Merc. de Val.*)

Idem 20.

Han salido de esta dos batallones y un escuadron, que segun unos van á la ribera, y segun otros á esa capital. (*Id.*)

Jérica 20 de Abril.

El general en gefe con seis batallones y mas de 500 caballos pasó por esta en la tarde del 18 yendo á pernoctar á Segorbe, y de allí se dirigia á Villafamés, amenazado por Cabrera: dichas tropas, que operaban á las órdenes del general Ayerve, han sido reemplazadas por las de re-erva.

Se han presentado en este fuerte tres facciosos procedentes del primer batallon de Cabrera.

En el día de hoy han entrado en Gaibiel 10 infantes y 200 caballos mandados por Lacova, corriéndose entre ellos la voz de que vienen á atacar á este fuerte. ¡Misericordia! en cada uno de los pechos de los que componen esta benemérita y valiente guarnicion, encontrarán un muro inexpugnable en donde se estrellarán todas las maquinaciones de la cobarde facciosina. (*Id.*)

Valencia 20 de Abril.

Gobierno político de la provincia de Valencia.—Tercera seccion.—El Sr. intendente gefe político de la provincia de Lugo con fecha 11 del corriente me dice lo que sigue:

Tengo la satisfaccion de participar á V. S. que los pueblos de esta provincia, cansados ya de sufrir las atrocidades y mas desórdenes de las hordas de ladrones que á título de facciosos los recorren, toman la determinacion de hostilizarlos, y auxiliar á las autoridades locales en las medidas que estas dictan para conseguir su total exterminio; y en prueba de esto mismo, acaban de pronunciarse las parroquias de Labrada, Piñeiro y otras varias del partido de Villalba, en una alarma general que produjo ya resultados muy favorables á la causa de S. M. en cuatro acontecimientos en que la faccion intentó aterrarlos, invadiendo el territorio de aquellos. Es de esperar que al ejemplo de dichas parroquias se pronuncien otras muchas, y se generalice la decision de los pueblos, al efecto de concluir con tales malvados. El Excmo. Sr. capitán general del distrito ha salido de esta capital á recorrerlo y á dar impulso al movimiento de las columnas el día 6 del actual, de cuyo celo y acertadas medidas espera esta provincia ver restablecida su tranquilidad.

Lo que se hace saber en los periódicos de la capital para que los pueblos de esta provincia, que tan repetidas muestras han dado de constancia y patriotismo, imiten tan noble ejemplo. Valencia 20 de Abril de 1839.—Ignacio Lopez Pinto.

(*Idem.*)

Idem 21.

A la una de la tarde de hoy ha salido de esta capital el brigadier segundo cabo para Murviedro, donde se halla el general en gefe con la fuerza de su inmediato mando. (*Id.*)

Segorve 21 de Abril.

El jueves último en su tarde llegó á esta plaza el Excmo. señor general en gefe del ejército del Centro con su division, compuesta de seis batallones de infantería y tres escuadrones ligeros con su artillería de montaña.

S. E. ha cambiado todas las tropas, tanto de infantería como de caballería que antes tenia á su inmediato mando, con otras de las del general Ayerve, ignorándose el fundamento que pueda tener este cambio.

Marchaba con alguna precipitacion al socorro de Villafamés que se encuentra atacado por Cabrera con fuerzas considerables y artillería de grueso calibre. (*Id.*)

MADRID 26 DE ABRIL.

Lecciones elementales de Astronomía, por Mr. Arago, traducidas por D. Cayetano Cortes. Madrid, 1839.

El autor de estas lecciones, explicadas en el Real observatorio de Paris, es uno de los hombres mas merecidamente célebres en Francia por sus conocimientos en las ciencias naturales y exactas; pero este tratado elemental de Astronomía no tiene por objeto enseñar completamente la ciencia de los astros, sino aficionar á su estudio las personas que componen la sociedad culta, haciéndoles ver su alcance y dominio, y el estado de perfeccion á que ha llegado en el día. Así que, no hay que esperar en este libro el aparato de cálculos, ya algebraicos, ya numéricos, que son necesarios para resolver el gran problema que el cielo presenta á la tierra, á saber: "dada la posicion del

observador, determinar el aspecto que ofrecerán á su vista los astros, y al contrario. El objeto del autor de estas lecciones no ha sido formar un astrónomo; sino indicar la importancia y los recursos de esta ciencia á los que no lo son. Esta obra elemental se semeja á la de la pluralidad de los mundos de Fontenelle en el fin que se propone; pero es mas metódica, mas extensa, y sobre todo mas sabia. No se hallarán en ella tantas bellezas de estilo; pero se aprenderán mas cosas y mejor.

Cuando la materia es facil de entender y demostrar, emplea Mr. Arago razonamientos rigurosos, como en la demostracion del método que se ha usado para determinar la magnitud de la tierra, las latitudes y longitudes geográficas, la aberracion de las fijás, y otros muchos elementos astronómicos; pero cuando el objeto de la leccion es uno de aquellos que necesitan cálculos largos y difíciles, ó combinaciones geométricas muy complicadas, como la demostracion de las leyes de Keplero, supuesto el principio de la atraccion, ó la teoria de los eclipses, ó la de las órbitas planetarias ó cometarias, entonces se contenta con enunciar los resultados, no sin indicar, aunque brevemente, el camino por donde han podido obtenerse. El mérito principal de estas lecciones consiste en presentar la ciencia en el estado en que ahora se halla á un lector medianamente instruido en geometria; ó incitar á los ánimós capaces del entusiasmo que inspiró á Ovidio cuando dijo:

Felices animae quibus haec cognoscere primum
Et domos superas scandere cura fuit.

Feliz la mente que á la cumbre etérea
Osó subir:

á que emprendan el estudio de la astronomía, que es entre todos el que mas prueba la superioridad y la noble osadía de la inteligencia humana.

Empiezan estos elementos por una breve explicacion de los instrumentos astronómicos, para la cual expone como preliminar necesario las leyes de la reflexion y refraccion de la luz. Da despues una idea del origen y progresos de la astronomía y de su aplicacion á la náutica. Pasa á las voces y definiciones principales de la ciencia, examina los fenómenos del movimiento diurno y del propio de los planetas, y la manera de referir los astros á puntos y círculos de la esfera, como tambien la variacion de los fenómenos celestes con respecto á la posicion del observador en la tierra.

Trata particularmente de las estrellas fijás, de los planetas, de los cometas: de qué manera se han podido calcular las distancias de los planetas y cometas al sol y á la tierra: expone el verdadero sistema del mundo, y demuestra el movimiento diurno de la tierra por tres argumentos, tomados, el primero de la naturaleza de la fuerza centrífuga, el segundo de la propagacion sucesiva de la luz, y el tercero de la aberracion de las fijás. Concluye con las relaciones que hay entre la atmósfera y las apariencias celestes, y la explicacion de las correcciones del Calendario.

El traductor ha añadido notas físicas ó astronómicas en varias partes de la obra, que nos han parecido muy sábias y oportunas, señaladamente la 7.^a en que explica el fenómeno de las interferencias en la luz.

Mr. Arago parece creer (pág. 17) la vuelta que los fenicios daban al Africa, navegando desde el mar Rojo por el cabo de Buena Esperanza y por el estrecho de Gibraltar hasta la embocadura del Nilo, en cuyo viaje, dice, gastaban tres años. Esta es una cuestion de historia y de geografía antigua, que ha sido muy debatida entre los eruditos y los expositores de la Sagrada Escritura. Nosotros no creemos que pudieran hacer esta navegacion en el corto término de tres años, cuando sabemos por Arriano: que nos ha conservado el Periplo de Nearco, cuánto tardó este general de la armada de Alejandro el Grande en un viaje mucho mas corto y en época en que la navegacion estaba mas adelantada. Para pasar desde la embocadura del Indo á la del Eufrates empleó la armada macedónica mas de seis meses. Además, el Periplo de Hannon, cartaginés, solo llega, segun la version mas seguida, hasta lo que hoy es Sierra Leona: por tanto si se ha de hacer probable la circunnavegacion de los fenicios, se ha de demostrar, antes como han asegurado algunos escritores sin probarlo, que la mitad meridional del Africa estaba entonces sumergida en el mar.

El traductor, al explicar en su nota 4.^a, pág. 248, la diferencia entre la latitud y longitud geográfica y las de los astros, parece atribuirle á que el ecuador celeste no es un círculo fijo en el cielo estrellado, como lo es la eclíptica, y por eso, dice, se ha elegido esta para que hiciese oficio de ecuador. Pero debemos considerar que antes que se hubiese conocido el fenómeno de la nutacion ni adoptado el movimiento de traslacion de la tierra, era practicado de los astrónomos el método de las longitudes y latitudes de los astros. Sugiriólo en nuestro entender, 1.^o la utilidad de marcar el movimiento del sol en el mismo círculo que describe apareadamente; 2.^o la de conocer las alturas de la luna sobre el plano de dicho círculo: pues estando en él ó muy próximo á él, es cuando se verifican los eclipses; 3.^o la de seguir el movimiento de los demas planetas en la eclíptica, de la cual se separan poco, para señalarle despues con mas facilidad en sus órbitas respectivas. Asi vemos que los planetas se refieren ordinariamente á la eclíptica, cuando las estrellas fijás se refieren casi exclusivamente al ecuador por medio de su declinacion y ascension recta, sin que obste para eso ni la nutacion ni el movimiento anuo de la tierra: pues es fácil corregir estos dos elementos astronómicos de nutacion y aberracion.

Por lo demas, la trigonometria esférica suministra medios para hallar la longitud y latitud de un astro, dadas su declinacion y ascension recta ó al contrario: problemas que se reducen á una simple permutacion de coordenadas circulares.

La definicion de la elipse (pág. 27) no nos parece exacta. Todo plano oblicuo á la base del cono se ha de cortar con ella, si se prolonga. Si se quiso decir que no se corte con ella dentro del cono, tampoco es exacto. Un plano, oblicuo á la base, que tuviese con su circunferencia un punto comun, haria tambien en el cono una seccion eclíptica. La mejor definicion es: una seccion del cono hecha por su plano, oblicuo á la base, y que corte todas las generatrices.

Entre todas las lecciones nos han parecido mas interesantes por las observaciones curiosas que contienen, la 9.^a en que trata de la tierra, y la 11.^a en que habla muy detenidamente de los cometas y de la influencia que puedan tener ó hayan tenido estos cuerpos celestes en la suerte de nuestro globo.

Concluiremos haciendo una reflexion que nos ha sugerido

el estado actual de la civilizacion. Hay profesiones en las cuales es indispensable el estudio profundo de la astronomía: pero no hay ninguna persona culta á la cual sea licito ignorar en el dia hasta qué punto han llegado los descubrimientos de los sábios en una ciencia tan importante como encantadora, y mucho menos incurrir en los errores y preocupaciones vulgares acerca del movimiento é influencia de los astros. Para evitar aquella ignorancia vergonzosa y estos errores no menos ridiculos, apenas conocemos un libro mas á propósito que el del señor Arago: pues solo requiere algunos conocimientos, y aun esos no muy abstrusos de aritmética y de geometria = A. L. (El Tiempo.)

Junta superior de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos.

Habiéndose hecho proposicion para la compra del suprimido convento de trinitarios descalzos de la villa de Torrejon de Velasco de esta provincia, ha acordado la junta se saque á pública subasta por término de 30 dias, que vencerán el 21 del próximo Mayo, en el cual y á las doce de su mañana se verificará el remate en la sala de sesiones de la junta en el convento de capuchinos del Prado. El pliego de condiciones de esta subasta se hallará de manifiesto al público en la secretaria de la misma.

Junta de quema de documentos de la deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Marzo de 1857, se ha servido S. M. señalar el dia 29 del corriente á las once de la mañana para que en la plaza de la Constitucion se efectúe la solemne quema de documentos de la deuda pública no endosables, contenidos en el suplemento á la Gaceta de 28 de Marzo próximo pasado. Lo que se hace saber al público para su gobierno.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Soria 24 de Abril. Esta mañana se ha incendiado el hospital civil de esta ciudad, situado extramuros de ella, en punto casi aislado: á pesar de haberse acudido luego y adoptado cuantas medidas han sido dables para extinguirlo, el viento fuerte, el mucho maderamen del techo, y la circunstancia de ser edificio antiguo, han hecho inútiles los esfuerzos de la guarnicion, Milicia nacional y de los paisanos que han trabajado por cortarlo. No ha ocurrido ninguna desgracia hasta este momento, habiéndose sacado con tiempo todos los enfermos por uno de los balcones, y casi todos los efectos que habia de la casa, de que probablemente no quedarán mas que las paredes. Todavía no ha concluido el fuego.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 25 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
- Títulos al portador del 5 por 100, 19 nueve dieziseisavos y 19 $\frac{3}{4}$ con cupones al contado: 19 once dieziseisavos, $\frac{3}{4}$, $\frac{7}{8}$, nueve dieziseisavos, siete dieziseisavos y 19 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y firme: 20 $\frac{3}{8}$, 20 y 20 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{4}$ por 100 con cupones.
- Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
- Títulos al portador del 4 por 100, 19 á 56 d. f. ó vol. con cupones.
- Vales Reales no consolidados, 00.
- Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
- Idem sin interés, 00.
- Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

- Londres, á 90 dias, 38 $\frac{1}{2}$ din.
 - Paris, 16-6 id.
 - Alicante, 1 papel d.
 - Barcelona á ps. fs., $\frac{1}{2}$ id. b.
 - Bilbao, 1 d.
 - Cádiz, par.
 - Coruña, 1 á 1 $\frac{1}{2}$ d.
 - Granada, 1 $\frac{1}{2}$ id.
 - Málaga, par papel.
 - Santander, $\frac{1}{2}$ d.
 - Santiago, 2 á 1 $\frac{1}{2}$ d.
 - Sevilla, $\frac{1}{2}$ á par b.
 - Valencia, $\frac{3}{4}$ d.
 - Zaragoza, par.
- Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR el juzgado de primera instancia de Infantes, provincia de Ciudad-Real, se cita, llama y emplaza á D. Antonio y D. Luis Alcaide, vecinos de esta villa, y Andres Gonzalez, que lo es de la propia, para que comparezcan en dicho juzgado á ser notificados, citados y emplazados de cierta sentencia dictada por el de Manzanares en causa que les interesa, y en otro caso acudan con la noticia de su residencia para que se expida el oportuno despacho; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Capitanía general de Castilla la Vieja.

Juzgado de guerra.—Habiendo fallecido en la ciudad de Segovia en 20 de Abril de 1857 la Excm. Sra. Doña Maria del Carmen Reguera y Villamil, viuda del teniente general Don José Montes Salazar, se llama, cita y emplaza á los que se consideren con derecho á su sincabildad, ya sea en concepto de herederos, ó ya en el de acreedores, para que en el término preciso de 40 dias, contados desde esta invitacion, concurran á reclamar sus derechos al juzgado de la auditoría de guerra

de la capitanía general de Castilla la Vieja, que conoce de la testamentaria, y en inteligencia que pasado dicho término sin haberlo realizado, les parará el perjuicio que haya lugar.

VACANTE.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de Cebolla: su dotacion es de 700 ducados anuales, cobrados por este ayuntamiento y pagados por trimestres: dicha poblacion consta de 400 vecinos en la provincia de Toledo, partido de Talavera, cuatro leguas de esta, á la derecha del Tajo: los memoriales serán dirigidos á la secretaria de este ayuntamiento francos de porte, los que serán recibidos hasta 10 de Junio inmediato.

BIBLIOGRAFÍA.

POESIAS de D. José Zorrilla: tomo 5.^o Contiene lo siguiente: Ganar perdiendo, comedia.—El crepúsculo de la tarde.—A un águila, oda.—Oriental, cancion.—A Mariana, cancion. Véndese á 16 rs. en rústica y 20 en pasta en las librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta, frente á las Covachuelas, donde se hallan los tomos anteriores.

COLECCION

DE LAS MEJORES OBRAS DRAMATICAS

DEL

TEATRO

ANTIGUO Y MODERNO ESPAÑOL,

Y DEL TEATRO EXTRANJERO.

Los Sres. suscriptores á este último, podrán pasar á recoger á las librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta, frente á las Covachuelas, el drama en cinco actos, titulado CATALINA DE MEDICIS. Precio de suscripcion 2 rs. cada drama. En dichas librerías se hallan los tres que van publicados de esta coleccion, titulados Pablo el marino, D. Juan de Marana y el Caballero de industria.

Agradecido extraordinariamente el editor de esta empresa al favor y benevolencia con que ha sido acogida segun han manifestado indistintamente todos los periódicos, órganos siempre de la opinion pública, quiere corresponder á los elogios que todos ellos han hecho á porfia de sus muchos esfuerzos para levantar la literatura dramática y no desmentir el concepto favorable que de él han formado. Animado de estos sentimientos, y deseoso de dar mas interes á su publicacion, ha determinado dar á luz una serie de retratos de los actores dramáticos españoles contemporáneos de mas celebridad, como tambien los de nuestros antiguos ingenios que se hayan conservado.

Como su objeto es únicamente complacer al público haciendo mas ameno y curiosa la coleccion de obras dramáticas españolas, esta nueva mejora no le será absolutamente gravosa, pues los retratos se publicarán al frente de una de las producciones de cada autor respectivo, sin que esta circunstancia aumente el precio á que ahora se vende.

Todos ellos serán ejecutados por distintos artistas; y para los de los autores antiguos se buscarán los originales mas fieles y acreditados.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se pondrá en escena el acreditado drama en cinco actos, traducido por D. Mariano José de Larra, titulado

EL ARTE DE CONSPIRAR.

Nota. En celebridad del cumpleaños de S. M. la Reina Gobernadora estará la fachada del teatro adornada é iluminada en iguales términos que se ha acostumbrado en ocasiones tan plausibles.

CRUZ. A las ocho de la noche. En celebridad del cumpleaños de S. M. la Reina Gobernadora, se pondrá en escena la grande ópera en tres actos, titulada

I PURITANI ED I CABALIERI,

música del maestro Bellini; exornada con todo el aparato que exige su argumento.

Nota. En celebridad del dia estará iluminado el teatro.

PUENA-VISTA. A las ocho de la noche. En celebridad del cumpleaños de S. M. la Reina Gobernadora, se pondrá en escena el drama caballeresco en cinco jornadas, original de Don Antonio Garcia Gutierrez, que tanta aceptacion ha merecido en todos los teatros donde se ha ejecutado, titulado

EL TROVADOR.

Concluido el drama se cantará un himno patriótico. Dando fin á la faucion con la divertida comedia patriótica en un acto, titulada

OTRO DIABLO PREDICADOR,

ó EL LIBERAL POR FUERZA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.